

11-3-1994, D.O.C.M. de 22 de abril de 1994).  
JOSE ANDRES SANCHEZ LARA

\*\*\*\*\*

**Resolución de fecha 4 de Noviembre de 1994, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guadalajara, relativo al Proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias de Espinosa de Henares.(Guadalajara).**

Jose Antonio Suárez de Puga Sánchez, Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guadalajara

CERTIFICO: Que sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, la Comisión Provincial de Urbanismo de Guadalajara, en sesión celebrada el día 4 de Noviembre de 1994, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

"2º.- Estudio del Proyecto de Modificación de Normas Subsidiarias de Espinosa de Henares.-

Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación de Normas Subsidiarias de Espinosa de Henares."

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso ordinario ante el Delegado Provincial o ante el Consejero de Obras Públicas en el plazo de un mes desde la recepción de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. 27/11/1992; corrección de errores B.O.E. 28/12/1992).

El Vicepresidente  
(Por Delegación de la Comisión Provincial de Urbanismo. Resolución 11-3-1994, D.O.C.M. de 22 de abril de 1994).

JOSE ANDRES SANCHEZ LARA

\*\*\*\*\*

**Resolución de fecha 17 de Noviembre de 1994, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guadalajara, relativo al Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Renera (Guadalajara).**

Jose Antonio Suárez de Puga Sánchez, Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guadalajara

CERTIFICO: Que la Comisión Provincial de Urbanismo de Guadalajara, en sesión celebrada el día 22 de Julio de 1994, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

"10º.- Estudio del Proyecto de Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Renera.-

Suspender la aprobación definitiva de la modificación nº 2, a fin de que se incorpore el preceptivo informe del órgano titular de la Ctra.

Subsanada dicha deficiencia, se remitirá al Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas quien ordenará la publicación de la aprobación definitiva".

Habiéndose subsanado la anterior deficiencia, procede publicar la aprobación definitiva de la modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias de Renera.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso ordinario ante el Delegado Provincial o ante el Consejero de Obras Públicas en el plazo de un mes desde la recepción de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. 27/11/1992; corrección de errores B.O.E. 28/12/1992).

El Vicepresidente  
(Por Delegación de la Comisión Provincial de Urbanismo. Resolución 11-3-1994, D.O.C.M. de 22 de abril de 1994).

JOSE ANDRES SANCHEZ LARA

\*\*\*\*\*

**Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Toledo, relativo a la aprobación definitiva del proyecto de las Normas Subsidiarias de Buenaventura, (Toledo).**

La Comisión Provincial de Urbanismo de Toledo, en su sesión celebrada el día 26 de octubre de 1994 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Viste el proyecto de las Normas Subsidiarias de Buenaventura, y resultando los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que el mencionado pro-

yecto fue aprobado inicialmente por el pleno del Ayuntamiento de dicha localidad en fecha 26 de febrero de 1.993.

SEGUNDO.- Que transcurrido el periodo de información pública, fue aprobado provisionalmente por el citado Ayuntamiento el día 12 de mayo de 1993.

TERCERO.- Que por el Pleno del Ayuntamiento de dicha localidad en fecha 7 de julio de 1994 se procedió a la aprobación inicial de modificaciones de carácter no sustancial que han sido incorporadas al proyecto original.

CUARTO.- Que transcurrido el periodo de información pública, se han aprobado provisionalmente por el citado Ayuntamiento el día 11 de octubre de 1994.

QUINTO.- Que el proyecto de Normas Subsidiarias de Buenaventura, ha sido remitido a esta Comisión Provincial de Urbanismo para su estudio y aprobación definitiva.

Vistos la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, el Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978 y demás disposiciones complementarias de pertinente aplicación, y considerando los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que el proyecto de las Normas Subsidiarias de Buenaventura, Toledo, ha sido informado favorablemente por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas.

SEGUNDO.- Que dicho proyecto cumple los requisitos y ha observado los trámites legales establecidos.

En su virtud, y de conformidad con lo antecedente, la Comisión Provincial de Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar con carácter definitivo el proyecto de las Normas Subsidiarias de Buenaventura.

Contra el presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o, en su caso, ante la propia Comisión de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes.

tes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

El Secretario de la  
Comisión Provincial de Urbanismo  
REINALDO DE LA FUENTE DE LA  
FUENTE

\*\*\*\*\*

**Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Toledo, relativo a la aprobación definitiva de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Seseña, Toledo, de la ordenanza 3ª.**

La Comisión Provincial de Urbanismo de Toledo, en su sesión celebrada el día 26 de octubre de 1994 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Visto el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Seseña, y resultando los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que el mencionado proyecto fue aprobado inicialmente por el pleno del Ayuntamiento de dicha localidad en fecha 25 de marzo de 1993.

SEGUNDO.- Que transcurrido el periodo de información pública, fue aprobado provisionalmente por el citado Ayuntamiento el día 16 de mayo de 1994, y remitido a esta Comisión Provincial de Urbanismo para su estudio y aprobación definitiva.

Vistos la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, el Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978 y demás disposiciones complementarias de pertinente aplicación, y considerando los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Seseña, ha sido informado favorablemente por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas.

SEGUNDO.- Que dicho proyecto cumple los requisitos y ha observado los trámites legales establecidos.

En su virtud, y de conformidad con lo antecedente, la Comisión Provincial de Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar

con carácter definitivo la Modificación Puntual de la ordenanza 3ª de las Normas Subsidiarias de Seseña.

Contra el presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o, en su caso, ante la propia Comisión de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

El Secretario de la Comisión  
Provincial de Urbanismo  
REINALDO DE LA FUENTE DE LA  
FUENTE

\*\*\*\*\*

**Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Toledo, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de la Delimitación de Suelo Urbano de El Real de San Vicente, Toledo, consistente en la clasificación como urbano de dos parcelas colindantes con suelo urbano.**

La Comisión Provincial de Urbanismo de Toledo, en su sesión celebrada el día 26 de octubre de 1994 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Visto el proyecto de Modificación Puntual de la Delimitación de Suelo Urbano de El Real de San Vicente, y resultando los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que el mencionado proyecto fue aprobado inicialmente por el pleno del Ayuntamiento de dicha localidad en fecha 24 de enero de 1994.

SEGUNDO.- Que transcurrido el periodo de información pública, fue aprobado provisionalmente por el citado Ayuntamiento el día 12 de mayo de 1994, y remitido a esta Comisión Provincial de Urbanismo para su estudio y aprobación definitiva.

Vistos la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, el Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978 y demás disposiciones complementarias de pertinente aplicación, y considerando los siguientes,

tes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que el proyecto de Modificación Puntual de la Delimitación de Suelo Urbano de El Real de San Vicente, ha sido informado favorablemente por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas.

SEGUNDO.- Que dicho proyecto cumple los requisitos y ha observado los trámites legales establecidos.

En su virtud, y de conformidad con lo antecedente, la Comisión Provincial de Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar con carácter definitivo la Modificación Puntual de la Delimitación de Suelo Urbano de El Real de San Vicente, consistente en la clasificación como urbano de dos parcelas colindantes con suelo urbano.

Contra el presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o, en su caso, ante la propia Comisión de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

El Secretario de la Comisión  
Provincial de Urbanismo  
REINALDO DE LA FUENTE DE LA  
FUENTE

\*\*\*\*\*

**Anuncio de la Comisión Provincial de Urbanismo de Toledo, relativo a la exposición pública del expediente 54/94 CPU de construcción en suelo no urbanizable de ampliación de planta de gasoleos tipos A y B, en Mora, sita en Ctra. C-400, P.k. 29,500. Promovido por Dipe-Mora, S.L.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.3.2ª de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se abre un periodo de exposición al público durante quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes antes de su aprobación definitiva.